



De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 26/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público el acuerdo adoptado por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2015, sobre concesión de ayudas económicas con destino a la realización en este Concejo de actividades culturales, recreativas, festivas y deportivas realizadas por asociaciones y clubes deportivos durante el año 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones municipales en concurrencia competitiva para 2015, y estimar las solicitudes de subvención correspondientes a cada uno de los beneficiarios relacionados en la siguiente tabla, con indicación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, así como la puntuación obtenida.

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PUNTUACIÓN	SUBV. APROBADA/€
C.D. SOTO DEL BARCO	341.489	90	4.600,00
AMIGOS DE SOTO F.S.	341.489	85	3.100,00
REMEROS DEL NALÓN	341.489	84	2.100,00
C.D.CASERAS	341.489	70	1.000,00
C.D. ARENESCO	341.489	60	1.000,00
SOCIEDAD DE FESTEJOS SAN PEDRO	338.489	90	3.000,00
COMISIÓN DE L'ARENA	338.489	90	3.000,00
SOCIEDAD DE FESTEJOS EL CASTILLO	338.489	85	2.100,00
EL TRICHORIO	338.489	80	1.100,00
EL CUCO	338.489	70	900,00
SAN LORENZO	338.489	70	900,00
AMPA SOTO	323.489	95	500,00
AMPA L'ARENA	323.489	80	410,00
CLUB DE JUBILADOS EL BAUTISTA	337.489	60	1.260,00
AMAS DE CASA L'ARENA	924.489	60	600,00
A. VV. RÍO NALÓN	924.489/334.489	100	271,00/445,00
SELENA	924.489/334.489	75	200,00/445,00
A. VV. LOS CALBUETOS	924.489	59	269,00
AGRUPACIÓN CORAL SAL PEDRO	334.489	98	700,00
A.C. GARABUXADA	341.489/334.489	100	1.200,00/600,00
TOTAL			29.700,00 €

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 29.700,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en el citado anexo.

Tercero.- Respecto del plazo y forma de justificación, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria, art. 12 de la Ordenanza municipal de subvenciones y art. 71 de la Ley 30/92, se procederá conforme a lo siguiente:

3.1.-El último día para la justificación por el beneficiario de la ayuda concedida será el 28 de diciembre de 2015, mediante la presentación de toda la documentación demostrativa, tanto de la realización de las actividades subvencionadas como de la justificación del gasto. Se considera gasto realizado el que se ha hecho efectivo o pagado en el ejercicio 2015, antes de la finalización del plazo de justificación, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de subvenciones:

3.2.- A efectos de justificar el destino de la subvención, deberá aportarse:

- Memoria en la que se expresen las actividades realizadas y financiadas con la subvención, así como su coste. Dicha memoria contendrá, como mínimo, los datos recogidos en el modelo facilitado en el ANEXO VIII.

- Las facturas correspondientes, que deberán, en todo caso, ajustarse a las actividades para las que se solicitó subvención.

- En todas las actividades, programas, folletos y demás materiales deberá figurar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Soto del Barco, al que se deberá entregar, para el archivo municipal, copia de todo el material de difusión de las mismas.

Cuarto.-Notificar la presente a todos los interesados. La práctica de la notificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, y se hará a través de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y del Tablón Virtual de la sede electrónica.”

Lo que se le notifica a los correspondientes efectos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá optar por:

A) Interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en los términos de los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

B) Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Así mismo se advierte que también podrán presentar cualquier otro recurso que estime pertinente, así como ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente.-

Soto del Barco, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria